I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº200136 /2014

Cerrillos, 04 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0420/2014, el Ordinario N°400/72/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro de Obligaciones Nº20 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Memorándum Nº500/77/2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, existe un conjunto de medidas legales destinadas a combatir mejor el delito. Se creó en 1991 el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes y en 1993 la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones; se facilitaron los trámites para denunciar delitos de hurto y robo; se incrementaron las potestades policiales para investigar el tráfico ilícito de estupefacientes y se tipificaron nuevos delitos (lavado de dinero). La iniciativa más relevante, empero, concierne a la amplia Reforma del Poder Judicial. No se trata tan sólo de perfeccionar el sistema de justicia penal sino de simbolizar, por medio del poder judicial, la responsabilidad que asume la sociedad entera por la seguridad.

Que, lograr y garantizar la Seguridad Ciudadana es una condición esencial de todo Estado. Y ello no se logra sólo con el concurso de las autoridades y los órganos policiales. Por el contrario, no cabe duda que el desafío de la Seguridad Ciudadana constituye una tarea que requiere de la participación integral de cada institución, de todos los organismos sociales y políticos y, muy especialmente, de cada ciudadano. Se tiene la certeza de que en la medida que este desafío es asumido como un asunto de todos, y que cada uno integre la idea de ciudadanía a su propio proyecto de vida, entonces se estará asegurando una mejor calidad de vida y un fortalecimiento de nuestra convivencia. Es por ello que la Seguridad Ciudadana debe ser expresión de un consenso y de una voluntad de la ciudadanía.

Que, el Estado considera fundamental reforzar la labor, enfatizando la incorporación de la comunidad en estas tareas, convencido por una parte, que es necesario que los temas de Seguridad Ciudadana se aborden a partir de la experiencia y la reflexión histórica y no a partir de la pasión o la improvisación. Y por ahora se tiene el convencimiento que los desafíos del futuro importan una especial preocupación por el conocimiento y la investigación científica. De igual modo, se requiere promover y privilegiar una permanente reflexión interdisciplinaria sobre la Seguridad Ciudadana, tanto desde la perspectiva académica, como también desde la perspectiva de los actores políticos sociales.

Que, toda aproximación al tema de la Seguridad Ciudadana resulta difícil, especialmente si consideramos que tan sólo la expresión "seguridad" evoca dolorosas realidades humanas, personales y

colectivas. Asimismo, las dificultades para conocer y entender los factores que generan la inseguridad son de tal complejidad que pueden o tienden a provocar desazón y pesimismo en quienes se esfuerzan en actuar sobre ella. Para entender la relación existente entre el Estado y Seguridad, es necesario adentrarnos en el propio concepto de Estado moderno. Éste, desde sus orígenes, nos remite a la protección y garantía de aquellos derechos que son inherentes al ser humano, tales como la libertad y la igualdad.

Que, el Estado de Derecho se construye sobre la base del reconocimiento de los derechos del hombre, siendo aquel responsable de su organización y protección, y sólo existe legítimamente en la medida que su accionar se oriente hacia los fines propios del bien común.

Que, para garantizar sus derechos y para la consecución de los objetivos del bien común, los ciudadanos han delegado en el Estado el monopolio del uso de la fuerza. Esta atribución se relaciona y adquiere especial importancia en la generación de seguridad, ya que permite el empleo de los mecanismos de coacción bajo los supuestos, siempre excepcionales, que establece la ley, en tanta manifestación de la voluntad soberana. El monopolio del Estado del uso de la fuerza constituye, entonces, una garantía fundamental para los ciudadanos, los cuales depositan confianza en que la fuerza ejercida por los órganos estatales será legítima, esto es, dentro del marco constitucional y legal, y que en caso contrario, existirán las instancias y mecanismos para hacer efectiva la responsabilidad de quienes sobrepasen dichos límites. Sin embargo, se debe ser enfático en afirmar que tanto el uso de la fuerza y la coacción se subordinan al respeto de las garantías constitucionales.

Que, este principio exige que las medidas preventivas para garantizar la tranquilidad ciudadana, por muy eficiente que parezcan en su momento, deban tener como frontera infranqueable la mantención de un correcto equilibrio entre Seguridad y Libertad. El control y represión de la criminalidad y la violencia, en consecuencia, jamás deben subyugar los derechos de las personas. Así descritos brevemente los marcos y principios inspiradores de la labor del Estado, es posible aproximarse a la idea de la Seguridad Ciudadana. En primer lugar, se debe tener en cuenta que el concepto de Seguridad contiene aspectos objetivos y subjetivos.

Que, los aspectos objetivos dicen relación, hoy día, con fenómenos propios del desarrollo y la complejidad de la vida moderna, entre los cuales se puede destacar: la gran concentración urbana, la segregación social de ciertos sectores de la población, la cesantía de los jóvenes, las grandes expectativas de éxito, la exacerbación de la necesidad de consumo y los rápidos y acelerados cambios económicos y tecnológicos. Todos estos factores se conjugan con la apatía e incerteza valórica de parte de los individuos, para formar la trama de la desviación y la delincuencia, amenazas para la sociedad moderna y respecto de las cuales las instituciones del Estado están llamadas a actuar. El enorme dinamismo y variedad de estos factores objetivos, exige del Estado una disposición constante de revisión, autocrítica y renovación.

Que, por otra parte, encontramos la dimensión subjetiva de la seguridad, es decir, la predisposición o el sentimiento de inseguridad de las personas, que puede estar determinado ya sea por sus propias vivencias, por el conocimiento directo de experiencias de terceros, o por el impacto de hechos violentos mediatizados por los medios de comunicación de

masas. Este sentimiento de inseguridad –que se expresa en el temor de la población- llega a veces a alterar el normal desarrollo de la actividad de las personas, produciendo alteraciones al desenvolvimiento de la vida comunitaria, al promover actitudes individuales de autoprotección y autodefensa, que si bien parecen legítimas frente al riesgo de posibles amenazas, inhiben la búsqueda de soluciones de bien común.

Que, como se ha señalado, frente a un problema de la magnitud, características y consecuencias de la delincuencia –como principal factor de inseguridad- no es posible optar por vías de solución fundadas en análisis simplista de la realidad.

Que, los trascendentales cambios históricos y socio–políticos que se han vivido en años recientes, conjuntamente con el avance de las ciencias sociales, han significado que las sociedades modernas han tendido a adecuar ciertos paradigmas tradicionales en materia de seguridad. Es así como el viejo paradigma del orden público –cuyo carácter instrumental permitió servir adecuadamente a los intereses de gobiernos de facto- se pasó al de la Seguridad Ciudadana, el cual, centrado en la protección del ciudadano, permite comprender el fenómeno en toda su complejidad. Lo mismo ha ocurrido con el paradigma tradicional para comprender la delincuencia –elemento central a la hora de Seguridad Ciudadana- materia en la cual se ha ido transitando desde una visión individualista centrada en la persona del delincuente, hacia una comprensión multifactorial y explicación socio-cultural de las conductas delictivas, pero no por ello justificables y menos aún tolerables.

Que, la delincuencia como fenómeno social que escapa a lo deseado por la autoridad legítimamente constituida, debe abordarse desde una perspectiva integral. Por lo mismo, es necesario fomentar el estudio interdisciplinario de comportamientos generadores de inseguridad objetiva y subjetiva, como son por ejemplo la violencia delictual y política.

Que, surge entonces la necesidad de tener claridad también sobre un concepto central. La Seguridad Ciudadana puede ser definida de manera comprensiva como "aquella situación social adecuada para el libre ejercicio de nuestros derechos individuales y colectivos, por una parte, y la confianza de las personas en dicha situación social por otra". Sin embargo, conviene detenerse en una revisión más extensa de este concepto.

Que, la Seguridad Ciudadana dice relación con el conjunto de sistemas de protección de la vida y de los bienes de los ciudadanos frente a los riesgos que conlleva la vida en sociedad, especialmente en las grandes urbes. Implica el respeto incondicional, por parte de los agentes estatales tanto de los ciudadanos, de la vida e integridad física y del patrimonio económico de los otros, así como de sus libertades tanto económicas como políticas y demás derechos que de ella se deriven. En un sentido amplio la Seguridad Ciudadana es el conjunto de condiciones sociales, políticas, económicas, culturales e institucionales que garantizan el adecuado y normal funcionamiento de la comunidad y la convivencia ciudadana. Se trata, en resumen, de garantizar una vida humana digna.

Que, las profundas transformaciones que afectan a nuestra sociedad implican la generación de desajustes y diversas expresiones disfuncionales.

Estos cambios provocan –en cierto grado– un sentimiento de inseguridad en la población, lo que nos impone la atenta y permanente vigilancia sobre los procesos de regulación social.

Que, la paz interna es el presupuesto fundamental para el desarrollo y la imposición del derecho, que protege la libertad y establece la justicia. Dicho presupuesto es requisito para una economía pujante, para la colaboración y la confianza en las relaciones interhumanas y es condición fundamental para que las fuerzas espirituales se concentren no sólo en la supervivencia, sino también puedan desarrollarse en ámbitos como la moral, la cultura, el arte, la ciencia y el bienestar.

Que, consagrar condiciones de Paz por medio de la soberanía del Estado, es el modelo de todo orden público. Es característico de todo orden público evitar que la solución de los conflictos entre los ciudadanos o grupos de éstos se efectúe por intermedio de la fuerza. Lo anterior, porque el Estado garante del orden público, monopoliza la fuerza y prevé procedimientos para evitar, regular y canalizar adecuadamente los conflictos.

Pero, el sólo recurso a la ley ya no es suficiente. Es necesario movilizar todos los mecanismos existentes para que la paz interna, la paz social y la Seguridad Ciudadana se obtengan de manera adecuada. Se trata de pensar en una nueva lógica. Una lógica que exige renunciar a la seducción de la victoria, que exige ejercer la tolerancia con respecto al otro, y superar la tradicional y aparente contradicción que nos había sido impuesta, contradicción entre el orden y la seguridad por una parte y la libertad y la justicia, por otra.

Que, lo anterior, es posible en el marco de una política de seguridad integral. La obtención y permanencia de una efectiva seguridad implica una política social integradora y coherente, que tienda a mejorar la calidad de vida de las personas y el respeto a los derechos. El Estado debe contar, con los mecanismos que le permitan desarrollar la labor de protección a través de la prevención, el control rehabilitación de quienes alteren la convivencia armónica y pacífica de la sociedad. En lo administrativo, esta misión social atañe a los órganos policiales, los tribunales de justicia y las instituciones penitenciarias. No cabe dudas que a Carabineros de Chile y a la Policía de Investigaciones, les cabe un rol fundamental en tales tareas. Ambas instituciones policiales constituyen la puerta de entrada al sistema, ya que son quienes realizan las labores de investigación, prevención y control de las calles, enfrentándose a diario a las amenazas a la seguridad, representando en primera instancia el poder de coacción del Estado.

Que, en una concepción moderna e integral del fenómeno de la Seguridad Ciudadana, el rol de las policías se traduce en un fortalecimiento progresivo de sus vínculos con la comunidad, conociendo sus problemas y vivencias, incorporándose a ésta con un desinteresado afán de servicio público, conscientes de que su labor es la intervención primaria y que representa la más concreta protección y garantía de los derechos de los ciudadanos, y acá se incorporan los municipios como administradores de una comunidad y su responsabilidad para con sus habitantes.

Que, lo expuesto, legitima absolutamente lo contenido en el artículo 4° letra J de la Ley 18.696, Orgánica Constitucional de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000136 /2014

Municipalidades que a la letra dice: "Las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad Ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 90 de la Constitución Política".

Que, en base a lo anteriormente señalado y que culmina con la disposición legal antes indicada, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha estimado procedente crear el Programa de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"SEGURIDAD CIUDADANA"**, que tendrá los siguientes objetivos:

1.- Generar condiciones de Seguridad Ciudadana que contribuyan a la superación de la pobreza exclusión y riesgo social, posibilitando así el ejercicio efectivo de los derechos ciudadanos.

2.- Fomentar la participación de la comunidad en el desarrollo de planes y estrategias locales de Seguridad Ciudadana, fortaleciendo las organizaciones existentes y promoviendo nuevas instancias de participación ciudadana.

2. Autorízase las contrataciones a honorarios de las siguientes personas:

Nombre Completo	Abraham Donoso Morales
Cédula de Identidad	11.348.610-4
Cargo	Coordinador del Programa Seguridad Ciudadana
Duración del contrato	02 de enero al 31 de diciembre de 2014
Funciones	• Planifica y elabora planes y programas de protección y seguridad. • Supervisa el cumplimiento de los planes y programas de protección y seguridad, Barrio En Paz, Previene, Cámaras de Televigilancia y Seguridad Vecinal. • Evalúa los planes y programas de protección y seguridad. • Orienta al personal a su cargo en la realización de actividades de protección y seguridad de los recursos humanos y materiales existentes en la Institución. • Colabora con los Cuerpos de Seguridad del Estado, en

	la investigación de problemas que surjan en materia de protección y seguridad dentro del ámbito universitario. • Instruir al personal sobre el uso de equipos de seguridad. • Elabora estadística de los siniestros ocurridos. • Ejecuta el plan de instrucción y formación. • Coordina conjuntamente con otros departamentos de la dirección, las actividades relacionadas con la protección y seguridad de personas y bienes materiales. • Participa en la escogencia de equipos de seguridad personal. • Coordina los trabajos de investigación y evaluación de las posibles causas que originan siniestros de robos, hurtos, etc. • Vela por el cumplimiento de instrucciones, programas y procedimientos de protección y seguridad. • Supervisa y controla el programa. • Cumple con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la Dirección. • Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. • Elabora informes periódicos de las actividades realizadas. • Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada.
Remuneración bruta que percibirá	$1.111.111.-

Nombre Completo	Ana Cristina Carrasco Soto
Cédula de Identidad	12.248.379-7
Cargo	Encargado de Seguridad Vecinal
Duración del contrato	02 de enero al 31 de diciembre de 2014
Función	• Vigilancia por Cuadrante Control y Fiscalización de Sectores Gastronómicos y Ferias Contacto Vecinal • Promover , vecinos Activos
Remuneración Bruta que percibirá	$666.667

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 0000136 /2014

Nombre Completo	Viviana Beatriz Schwager Villalobos
Cédula de Identidad	11.480.708-7
Cargo	Encargado de Cámaras de Televigilancia
Duración del contrato	02 de enero al 31 de diciembre de 2014
Función	• Coordinar equipo de operadores de cámaras de televigilancia • Hacer informes mensuales de antecedentes registrados en cámaras • Orientar a carabineros como a la I. Municipalidad de Cerrillos en casos específicos entregando informes de grabaciones. • Hacer informe del comportamiento delictual de las intersecciones monitoreadas cumplir con los lineamientos del programa de seguridad ciudadana.
Remuneración Bruta que percibirá	$666.667

Nombre Completo	Gunther Sprohnle Quiñones
Cédula de Identidad	7.877.918-7
Cargo	Operador Cámaras Televigilancia
Duración del contrato	02 de enero al 31 de diciembre de 2014
Funciones de Cargo	• Vigilancia desde central de monitoreo y control de cámaras. • Registrar diariamente en libro de novedades, acontecimientos, movimientos y antecedentes que den cuanta de la labor de vigilancia y reconocimiento de los sectores protegidos. • Orientar a Carabineros como así también a la Ilustre Municipalidad de cerrillos, en casos específicos, decisiones en torno a los lugares vigilados por el sistema de cámaras de vigilancia sobre seguridad. • Comunicar en forma oportuna funcionamientos defectuosos de los sistemas de monitoreo, para solicitar el soporte técnico de manera oportuna. • Entregar antecedentes de delitos a carabineros de chile en el momento de ocurrido los ilícitos. • Elaborar un registro del comportamiento delictual de las intersecciones monitoreadas. • Cumplir con los lineamientos entregados por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y por Carabineros de Chile.
Remuneración bruta que percibirá	$444.444

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202 000136 /2014

Nombre Completo	Luis Manríquez Venegas
Cédula de Identidad	5.780.183-2
Cargo	Operador Cámaras Televigilancia
Duración del contrato	02 de enero al 31 de diciembre de 2014
Funciones de cargo	• Vigilancia desde central de monitoreo y control de cámaras. • Registrar diariamente en libro de novedades, acontecimientos, movimientos y antecedentes que den cuanta de la labor de vigilancia y reconocimiento de los sectores protegidos. • Orientar a Carabineros como así también a la Ilustre Municipalidad de cerrillos, en casos específicos, decisiones en torno a los lugares vigilados por el sistema de cámaras de vigilancia sobre seguridad. • Comunicar en forma oportuna funcionamientos defectuosos de los sistemas de monitoreo, para solicitar el soporte técnico de manera oportuna. • Entregar antecedentes de delitos a carabineros de chile en el momento de ocurrido los ilícitos. • Elaborar un registro del comportamiento delictual de las intersecciones monitoreadas. • Cumplir con los lineamientos entregados por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y por Carabineros de Chile.
Remuneración bruta que percibirá	$444.444

Nombre Completo	José Álvarez Cassab
Cédula de Identidad	15.974.199-0
Cargo	Operador Cámaras Televigilancia
Duración del contrato	02 de enero al 31 de diciembre de 2014
Funciones de cargo	• Vigilancia desde central de monitoreo y control de cámaras. • Registrar diariamente en libro de novedades, acontecimientos, movimientos y antecedentes que den cuanta de la labor de vigilancia y reconocimiento de los sectores protegidos. • Orientar a Carabineros como así también a la Ilustre Municipalidad de cerrillos, en casos específicos, decisiones en torno a los lugares vigilados por el sistema de cámaras de vigilancia

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°2000136/2014

	sobre seguridad. • Comunicar en forma oportuna funcionamientos defectuosos de los sistemas de monitoreo, para solicitar el soporte técnico de manera oportuna. • Entregar antecedentes de delitos a carabineros de chile en el momento de ocurrido los ilícitos. • Elaborar un registro del comportamiento delictual de las intersecciones monitoreadas. • Cumplir con los lineamientos entregados por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y por Carabineros de Chile.
Remuneración Bruta que percibirá	$ 444.444

Nombre Completo	Cristian Pino Becerra
Cédula de Identidad	17.470.924-6
Cargo	Operador Cámaras Televigilancia
Duración del contrato	02 de enero al 31 de diciembre de 2014
Funciones del cargo	• Vigilancia desde central de monitoreo y control de cámaras. • Registrar diariamente en libro de novedades, acontecimientos, movimientos y antecedentes que den cuanta de la labor de vigilancia y reconocimiento de los sectores protegidos. • Orientar a Carabineros como así también a la Ilustre Municipalidad de cerrillos, en casos específicos, decisiones en torno a los lugares vigilados por el sistema de cámaras de vigilancia sobre seguridad. • Comunicar en forma oportuna funcionamientos defectuosos de los sistemas de monitoreo, para solicitar el soporte técnico de manera oportuna. • Entregar antecedentes de delitos a carabineros de chile en el momento de ocurrido los ilícitos. • Elaborar un registro del comportamiento delictual de las intersecciones monitoreadas. • Cumplir con los lineamientos entregados por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y por Carabineros de Chile.
Remuneración Bruta que percibirá	$444.444

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/000136 /2014

2.1. La Dirección Jurídica elaborará los Contratos a Honorarios respectivos.

3. La unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

4. El costo total del programa asciende a la suma de **$50.666.652.-** (cincuenta millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos).

5. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios, del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Página Web